



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 331

Del 22 al 29 de julio de 2024

www.crisisenvenezuela.org

Caleidoscopio Humano - www.caleidohumano.org

Enfermarse en Venezuela, peor el remedio que la enfermedad

«Las exigencias del gremio de la enfermería son las mismas de todos los profesionales del sector salud: no tenemos insumos, no tenemos salarios, las condiciones son de altísimo riesgo (...) hoy enfermarse en Venezuela es algo muy crítico. Es peor el remedio que la enfermedad», así lo aseguró Ana Rosario Contreras, presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería del Distrito Capital, durante una visita a Mérida.



Contreras se refirió a que contrario a lo que establece la Constitución de Venezuela (1999) de salud gratuita hoy en el país los pacientes deben comprar todos los insumos para ser atendidos «y, lo más grave, es un llamado que le vamos a hacer a este gobierno y al próximo gobierno después del 28 de julio, es que necesitamos personal en nuestros hospitales», dijo.

La salud es un derecho irrenunciable que el Estado está en la obligación de garantizar; sin embargo, en medio de la Emergencia Humanitaria Compleja que desde 2015 afecta Venezuela este derecho ha sido vulnerado de manera sistemática. «Vamos a seguir luchando por el derecho a la salud de los venezolanos, pero

también por el derecho al trabajo decente y salario suficiente de todos los trabajadores que laboramos en el sector salud», aseguró.

Lea más aquí 

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Transparencia en jaque: retrasos en acreditación de testigos electorales opositores en Venezuela

Un Mundo Sin Mordaza manifiesta su profunda preocupación ante las denuncias de la oposición venezolana sobre los retrasos en la acreditación masiva de testigos electorales cuando faltaban pocos días para las elecciones presidenciales del 28 de julio. Estos retrasos, según la oposición, representaron un obstáculo significativo para garantizar la transparencia y la vigilancia adecuada del proceso electoral.

Tomás Guanipa, coordinador nacional del partido Primero Justicia, señaló que: “El retraso en la acreditación de nuestros testigos pone en riesgo la transparencia del proceso electoral”. Esta demora en la acreditación impedía que los testigos opositores pudieran desempeñar su papel fundamental de supervisar y asegurar que las elecciones se lleven a cabo de manera justa y libre de irregularidades. La presencia de testigos electorales es esencial para la credibilidad del proceso electoral. Sin su participación se incrementa la posibilidad de fraude y manipulación, minando la confianza de los ciudadanos en los resultados de las elecciones. Estos retrasos no solo



afectaron a los partidos políticos, sino que también causaron ansiedad en los venezolanos ante la posibilidad de que su voto no fuese contado de manera justa y transparente.

CEPAZ - www.cepaz.org



Barreras ilegales, deliberadas y arbitrarias impidieron a personas venezolanas en el exterior ejercer su derecho al voto

El proceso electoral de 2024 presentó un panorama completamente nuevo para votar desde el exterior. Según las más recientes cifras de la Plataforma de Coordinación Interagencial de las Naciones Unidas para las personas Refugiadas y Migrantes provenientes de Venezuela (R4V), hay 7.7 millones de personas venezolanas fuera del país, de las cuales se calcula que cerca de cinco millones serían mayores de 18 años; es decir, potenciales electores y electoras. Sin embargo, para marzo de 2024, cuando se anunció la fecha de la elección presidencial pautada para el 28 de julio, apenas había 107.496 personas registradas para votar en el exterior. En la jornada especial de inscripción y actualización de datos para el Registro Electoral que se desarrolló entre el 18 de marzo al 16 de abril de 2024 hubo diversos obstáculos que impidieron la incorporación efectiva de venezolanos y venezolanas en el exterior. Desde barreras legales, hasta limitaciones operativas y decisiones arbitrarias.

El informe *Derechos limitados: Vulneraciones a la participación electoral de las personas venezolanas en el exterior*, demuestra cómo dichas trabas constituyen violaciones al derecho a la participación política, a través de la revisión de una muestra de las denuncias sobre las irregularidades del proceso. El primer obstáculo relacionado a las condiciones electorales para sufragar desde el exterior provino del marco legal que regula este derecho. El art. 124 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), indica que: *Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela*. Sin embargo, ni la Ley ni el reglamento correspondiente definen qué constituye “legalidad de permanencia”, lo que implica que se otorga a las autoridades del país de acogida la potestad de imponer, a través del reconocimiento de la situación de legalidad, condiciones para el ejercicio del derecho al voto de los venezolanos y venezolanas. Por otro lado, las condiciones del registro electoral en el exterior también impusieron limitaciones indebidas a los electores y electoras que les impedían inscribirse o actualizar sus datos en las sedes consulares. En 2023, investigadores de la Red Internacional de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos documentaron la negativa a inscribir electores en 14 ciudades alrededor del mundo. En cuanto a los documentos requeridos por la LOPRE para la inscripción y actualización de datos en el registro electoral el art. 29 de la referida ley indica que el



único documento requerido y válido para tales fines es la cédula de identidad, pero no es posible obtener una cédula de identidad fuera de Venezuela, por lo que si la persona salió del país sin este documento o lo extravió en la ruta migratoria el Estado no ofrece alternativas para su sustitución y por ende impidió el ejercicio del derecho al sufragio a

las personas venezolanas en el exterior. Otro obstáculo evidente derivó de la capacidad operativa de las sedes consulares para atender el registro de votantes.

En varios países se exigió, además de la cédula, el pasaporte venezolano vigente. Exigir la presentación del pasaporte es contrario a la ley, pero es una forma sencilla de excluir a un importante número de personas. Se cedió además a los consulados la potestad de definir qué documentos aceptarían para acreditar la legalidad de permanencia en el país de acogida, quedando abierta la posibilidad de que “el sistema” rechazara la inscripción. La falta de información, así como las demoras indebidas, fue una condición casi absoluta del proceso de registro y actualización de datos en el exterior; pero este problema no se limita a dicho proceso. Algunas sedes consulares han establecido canales informales, tales como cuentas en Instagram, listas de distribución a través de aplicaciones de mensajería, grupos de Facebook, entre otros. También hay sedes que cuentan con una página web, mas solo en algunas se publicó la información pertinente. También se recogieron múltiples situaciones que documentaron activistas y ciudadanos a través de las redes sociales, como por ejemplo que la máquina captahuellas no leyó las huellas de varias personas de la tercera edad en México, y por ello se les impidió actualizar sus datos. Dada la naturaleza ilegal, deliberada y arbitraria de muchas de las barreras que enfrentaron las personas venezolanas, la resultante exclusión masiva constituye una violación de los derechos humanos a la participación, la libertad de expresión, la democracia y a la expresión de la voluntad popular en elecciones libres, principios previstos en la legislación venezolana y en tratados de derechos humanos ratificados por Venezuela.

Lea más aquí 

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Algunas respuestas de la situación Venezuela I
en los videos de la serie «Pregúntele a la Corte



El fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, visitó Venezuela en abril pasado. Ese fue su cuarto viaje al país desde que fue nombrado a mediados de 2021. En esa ocasión, además de reunirse con Nicolás Maduro y con otras autoridades, en la agenda del jurista británico estaba la inauguración de una oficina de su despacho en el país, que estará centrada, dijo, «en actividades de complementariedad e interacción con las autoridades nacionales».

¿Qué significan esas palabras? ¿En la práctica cuáles serán las funciones de este despacho? Como ha sido señalado por el fiscal Khan, se trata de una oficina de asistencia técnica en materia de complementariedad y cooperación. Sin embargo, más de 2 meses después, el tribunal con sede en La Haya (Países Bajos) ha intentado despejar algunas de las incógnitas que rodean a esta instancia desde que fuera anunciada hace más de un año.

«No cubrirá ni llevará a cabo labores de investigación», explicó Francisco González Centeno, funcionario de información pública de la CPI, en uno de los siete videos de la serie *Pregúntele a la Corte*, que el organismo publicó recientemente y que tienen por propósito informar sobre el actual proceso de investigación por crímenes de lesa humanidad. «La oficina de la Fiscalía en el país no estará abierta al público en general, no participará en investigaciones y no estará en condiciones de proporcionar ninguna medida de protección», precisó. Las víctimas y sus familiares, así como las organizaciones de la sociedad civil que deseen presentar información o evidencias, no deberían acudir ante la oficina en Caracas, sino que deberían emplear los canales habituales de la Fiscalía: correo electrónico, la plataforma OTPlink o acudir presencialmente a La Haya.

Aclarado lo que no hará la oficina se confirma que los funcionarios de la Fiscalía de la CPI en Venezuela se limitarán a presentar observaciones y recomendaciones a proyectos de leyes relacionados con el sistema de administración de justicia que debata la Asamblea Nacional (AN) y participarán en el entrenamiento de los jueces, fiscales, defensores públicos y miembros de las fuerzas de seguridad.

Lea más aquí 

PROVEA - www.provea.org

Hacia el tercer encuentro nacional por el derecho al agua

A mediados del mes de junio se constituyó el Comité Promotor del Tercer Encuentro Nacional por el derecho al agua. A diferencia de los dos anteriores que se realizaron en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, el encuentro de 2024 se realizará en Caracas.

Los encuentros tienen como finalidad conocer distintas experiencias en la lucha por la defensa del derecho al agua visto de una mera integral. Tan importante es defender las fuentes de agua como que los acueductos funcionen bien y que cada familia pueda recibir agua



continua, saludable y suficiente.

En los dos anteriores se han conocido experiencias de exigibilidad ante los tribunales de municipio quienes son los competentes en materia de servicios públicos, pero también exigibilidad extra legal con la

acción colectiva y organizada. Todavía no hay una fecha establecida para este tercer encuentro, pero posiblemente se realice entre los meses de septiembre u octubre 2024.

Foro Penal - www.foropenal.com

Grave represión contra factores vinculados a los movimientos políticos opositores en Venezuela

Desde enero de 2024 en el Foro Penal registramos 149 nuevos arrestos por motivos políticos. De estos casos, 135 están directamente vinculados al movimiento opositor liderado por María Corina Machado y Edmundo González Urrutia. De esas personas, 47 siguen, al cierre de esta edición, privadas de su libertad, con lo que se suman al total de presos por motivos políticos este año.

Luego del cierre de campaña, el pasado 25 de julio, se reportaron el viernes 26 de julio múltiples incidencias en diferentes estados relativas a la instalación de las mesas electorales por el impedimento



de dejar entrar a los testigos acreditados de la oposición. En ese contexto, al mediodía del viernes 26 de julio se habían materializado “retenciones” arbitrarias de personas en Aragua, Apure, Zulia, Anzoátegui, Táchira, Portuguesa y Bolívar.

Destaca el caso del coordinador electoral del comando de Vente Venezuela en el municipio Córdoba, Santa Ana estado Táchira, German López, a quien funcionarios de la PNB en comisión mixta con el SEBIN se llevaron de su casa. Al cierre de esta entrega no se conoce su paradero.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

CIDH rechaza que Maduro amenace con “un baño de sangre” si no es reelecto el 28 de julio

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) alertó sobre el efecto amedrentador que las palabras del candidato presidente Nicolás Maduro emitió recientemente en un mitin político en Caracas, apelando a la estrategia del caos.

“Si no quieren que Venezuela caiga en un baño de sangre, en una guerra civil fratricida producto de los fascistas, (el 28 de julio) garanticemos el más grande éxito, la más grande victoria de la historia electoral de nuestro pueblo”, aseguró.

“Este tipo de discursos por parte de la máxima autoridad del Estado y de las fuerzas de seguridad tiene



como efecto amedrentar y coartar la libertad política del electorado”, denunció la CIDH, organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos (OEA). La CIDH también advirtió que comentarios como los que realizó Maduro el pasado 18 de julio durante un acto de campaña en Caracas generan dudas respecto a que el venidero proceso comicial sea en realidad una elección donde los venezolanos puedan escoger entre candidato y otro.

Lea más aquí 